



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL**

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00688-00
DEMANDANTE:	OSCAR DE LA CRUZ OSPINO IMBRETH
DEMANDADO:	QBE SEGUROS S.A. antes, ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Hoy

En audiencia celebrada en fecha 21 de junio de los corrientes, dentro del asunto de a referencia, se resolvió oficiar a la Junta Regional de calificación de Invalidez de Santander, a fin que suministre los correos a donde puedan ser citados los doctores SERGIO EDUARDO AYALA, MYRIAM BARBOSA, y JEANNETE DURAN, a fin de que comparezcan en día y hora señalados por parte del despacho. Igualmente, se ordenó requerir a COLPENSIONES a fin de que remita este despacho judicial el expediente pensional completo digitalizado, del señor OSCAR DE LA CRUZ OSPINO IMBRETH. Notificadas como se encuentran cada una de las entidades, respecto del requerimiento realizado por el despacho y cumplido el termino concedido en su oportunidad sin que a la fecha se haya obtenido pronunciamiento al respecto, procedente es requerir a las citadas entidades expliquen los motivos por los cuales no le han dado cumplimiento a la orden impartida y conminarles a su cumplimiento dentro del término de cinco (5) días, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley a que haya lugar por desconocimiento a una orden judicial.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. – REQUERIR la Junta Regional de calificación de Invalidez de Santander, a fin de que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por esta instancia judicial en audiencia celebrada en fecha 21 de junio de los corrientes en el proceso de la referencia, tendiente a obtener de su parte, los correos a donde puedan ser citados los doctores SERGIO EDUARDO AYALA, MYRIAM BARBOSA, y JEANNETE DURAN, a fin de que comparezcan en día y hora señalados por parte del despacho, a efectos de absolver el resuelvan interrogatorio en el presente proceso. Se le conmina su cumplimiento dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación que para el efecto se libre por secretaría, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley a que haya lugar por desacato a una orden judicial. Oficiese por secretaría.

SEGUNDO. - REQUERIR a COLPENSIONES a fin de que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por esta instancia judicial en audiencia celebrada en fecha 21 de junio de los corrientes en el proceso de la referencia, tendiente a obtener de su parte, el expediente pensional completo digitalizado, del señor OSCAR DE LA CRUZ OSPINO IMBRECHT. Se le conmina a su cumplimiento dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación que para el efecto se libre por secretaría, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley a que haya lugar por desacato a una orden judicial. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7f1c8b8d5efeb501cff616ec2df1cf36e41286abec61f4ed08199bdef0d23a**

Documento generado en 25/07/2023 04:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co